

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

El 28 de Noviembre del 2014 y según consta en el Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, importa la cantidad de \$ 1,613,829,270.58 y tendrá la siguiente distribución:

	PRESUPUESTO ANUAL	2015
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 392,721,472.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 317,400,008.00
111	Dietas	\$ 12,440,703.00
113	Sueldos Base al Personal Permanente	\$ 304,959,305.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,591,369.00
124	Retribución a los Representantes de los trabajadores y de los patrones	\$ 1,591,369.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 33,714,824.00
132	Prima de Vacaciones, Dominical Gratificación de fin de año	\$ 18,655,535.00
134	Compensaciones	\$ 15,059,289.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5,000,000.00
144	Aportaciones para Seguros	\$ 5,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 22,170,708.00
152	Indemnizaciones	\$ 12,500,236.00
154	Prestaciones Contractuales	\$ 170,472.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 9,500,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 4,644,563.00
171	Estímulos	\$ 4,644,563.00
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 8,200,000.00
181	Impuesto Sobre Nominas	\$ 8,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95,744,684.14
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 9,362,953.14
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,584,387.00
212	Materiales Útiles de Impresión y Reproducción	\$ 761,526.00
214	Materiales, útiles y quipos menores de tecnología de la información y comunicación.	\$ 1,039,252.14
215	Material Impreso e Información Digital	\$ 2,776,919.00
216	Material de Limpieza	\$ 2,200,869.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,100,000.00
221	Productos Alimenticios para personas	\$ 2,050,000.00
223	Utensilios para el Servicios de Alimentación	\$ 50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 22,651,250.00
242	Cemento y Productos de Concreto	\$ 3,626,250.00
245	vidrio y productos de vidrio	\$ 500,000.00
246	Material Eléctrico y Electrónico	\$ 12,025,000.00
247	Artículos Metálicos para la Construcción	\$ 500,000.00
249	Otros Materiales y Artículos De Construcción y Reparación	\$ 6,000,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 9,727,465.00
253	Medicinas y Productos farmacéuticos	\$ 9,227,465.00
255	Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio	\$ 500,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 38,569,864.00
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	\$ 38,569,864.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTS. DEPORTIVOS	\$ 7,330,695.00
271	Vestuario y Uniformes	\$ 2,754,345.00
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$ 1,576,350.00
273	Artículos Deportivos	\$ 3,000,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 850,000.00
282	Materiales de Seguridad Pública	\$ 850,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 5,152,457.00
291	Herramientas Menores	\$ 1,700,910.00
292	Refacciones y Accesorios menores de edificios	\$ 720,732.00
293	Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario	\$ 67,237.00
294	Refacciones y Accesorios Menores de equipo De cómputo y Tecnologías De la Información.	\$ 259,639.00
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo De Transporte	\$ 2,212,850.00
297	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa	\$ 50,764.00

	298	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$ 140,325.00
3000		SERVICIOS GENERALES	\$ 313,430,030.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 93,941,271.00
	311	Energía Eléctrica	\$ 87,754,356.00
	312	Gas	\$ 150,000.00
	313	Agua	\$ 325,280.00
	314	Telefonía Tradicional	\$ 3,600,545.00
	315	Telefonía Celular	\$ 50,250.00
	317	Servicios De Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de información	\$ 1,050,000.00
	318	Servicios Postales y Telegráficos	\$ 154,375.00
	319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$ 856,465.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 83,436,332.00
	322	Arrendamiento de Edificios	\$ 5,554,825.00
	323	Arrendamiento de Mobiliario	\$ 1,439,474.00
	325	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$ 52,000,000.00
	326	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 20,120,103.00
	329	Otros Arrendamientos	\$ 4,321,930.00
	3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 16,757,288.00
	331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relación	\$ 6,374,782.00
	332	Servicios De Diseño, Arq., Ing. Y Actividades relacionadas	\$ 1,455,413.00
	333	Tecnología de la Información	\$ 1,224,347.00
	334	Servicio de Capacitación	\$ 6,567,806.00
	336	Servicio de Apoyo Administrativo, Traducción y Fotocopiado	\$ 310,660.00
	338	Servicio de Vigilancia	\$ 824,280.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,756,810.00
	341	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 781,391.00
	343	Servicios De Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$ 51,234.00
	344	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$ 501,760.00
	345	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$ 1,024,000.00
	347	Fletes y Maniobras	\$ 398,425.00
	3500	SERVICIO DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 40,473,225.00
	351	Conservación y Mantenimiento. Menor de Inmuebles	\$ 7,101,362.00
	352	Instalación, Reparación, y Mantenimiento, de Mobiliario y Equipo De Administración Educativa Recreativa.	\$ 452,585.00
	353	Instalación, Reparación, y Mantenimiento, de Equipo. De Computo y Tecnologías De la Información	\$ 249,524.00
	355	Reparación y Mantenimiento. De Equipo de Transporte	\$ 4,814,153.00
	357	Instalación, Reparación, y Mantenimiento de Maquinaria. Otros Equipos y Herramienta	\$ 96,939.00
	358	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 22,926,274.00
	359	Servicio de Jardinería y Fumigación	\$ 4,832,388.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 64,000,000.00
	361	Difusión por Radio, TV. Y Otros Medios de Mensajes sobre programas De Actividades De Gubernamentales	\$ 64,000,000.00
	3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,864,395.00
	371	Pasajes Aéreos	\$ 1,671,602.00
	372	Pasajes Terrestres	\$ 178,793.00
	375	Viáticos en el País	\$ 2,000,000.00
	379	Otros Servicios de Traslado	\$ 1,014,000.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,865,435.00
	382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$ 2,570,792.00
	383	Congresos y Convenciones	\$ 698,643.00
	384	Exposiciones	\$ 2,596,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,335,274.00
	391	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$ 400,972.00
	392	Impuestos y Derechos	\$ 654,378.00
	395	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$ 151,834.00
	399	Otros Servicios Generales	\$ 128,090.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 274,672,292.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 173,030,000.00
	441	Ayudas Sociales a Personas	\$ 12,530,000.00
	442	Becas y Otras Ayudas	\$ 20,000,000.00
	443	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$ 15,000,000.00
	445	Ayudas Sociales a Instituciones Sin fines de Lucro	\$ 119,000,000.00
	448	Ayuda por Desastres Naturales y otros siniestros	\$ 6,500,000.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 83,390,910.00
	451	Pensiones	\$ 69,390,910.00
	452	Jubilaciones	\$ 14,000,000.00
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDECOMISOS	\$ 18,251,382.00

	461	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$ 18,251,382.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 24,233,535.34
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	\$ 6,458,141.33
	511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1,029,629.33
	512	Muebles excepto de Oficina y Estantería	\$ 911,845.33
	515	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$ 3,500,290.67
	519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	\$ 1,016,376.00
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 201,066.67
	521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 201,066.67
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,032,833.33
	541	Automóviles y camiones	\$ 3,032,833.33
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 3,591,062.01
	563	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$ 311,346.18
	564	Sistema de Aire Acondicionado	\$ 2,429,272.86
	565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 234,438.34
	567	Herramientas y Maquinas	\$ 199,552.01
	569	Otros Equipos	\$ 416,452.62
	5800	BIENES INMUEBLES	\$ 10,000,000.00
	581	TERRENOS	\$ 10,000,000.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 950,432.00
	591	Software	\$ 950,432.00
6000		INVERSION PÚBLICA	\$ 402,224,090.43
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 400,224,090.43
	611	Edificación Habitacional	\$ 2,000,000.00
	612	Edificación no Habitacional	\$ 10,039,804.89
	614	División De Terrenos y Construcción. De Obras de Urbanización	\$ 65,457,301.47
	615	Construcción de vías de comunicación	\$ 318,732,469.84
	617	Instalaciones y Equipamiento en Construcción	\$ 1,994,514.23
	619	Trabajos de Acabados en Edificación	\$ 2,000,000.00
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 2,000,000.00
	622	Edificación no Habitacional	\$ 2,000,000.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 37,000,000.00
	8500	CONVENIOS	\$ 37,000,000.00
	851	Convenios de Reasignación	\$ 37,000,000.00
9000		DEUDA PÚBLICA	\$ 73,803,166.67
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 7,354,946.29
	911	Amortización de la deuda interna con Instituciones de Crédito	\$ 7,354,946.29
	9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 9,448,220.38
	921	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$ 9,448,220.38
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 57,000,000.00
	991	Adefas	\$ 57,000,000.00
		TOTAL	\$ 1,613,829,270.58

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2015, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2015, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servicio público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EE. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$472.50	\$1,260.00	\$420.00	\$1,050.00	\$703.50	\$1,575.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$420.00	\$1,050.00	\$367.50	\$840.00	\$472.50	\$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$367.50	\$787.50	\$315.00	\$682.50	\$346.50	\$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$315.00	\$735.00	\$262.50	\$630.00	\$283.50	\$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	\$262.50	\$682.50	\$210.00	\$577.50	\$231.00	\$682.50

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2015, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario que han sido otorgados a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2015 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2015, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2015.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015, se sujetara a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2015.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ELÍAS LEAL.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C. FRANCISCO JOSÉ ALMANZA VILLARREAL.- Rúbrica.
